

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 28 DE MARZO DE 1960

NUM. 17.040

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 177

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único.—Aprobar el Decreto N° 213, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, con fecha 30 de agosto de 1959, que literalmente dice: "Decreto N° 213.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Art. 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Crear dentro del Título XIII, Ramo de Trabajo y Previsión Social, las siguientes partidas:

CAPITULO III-A

ORGANIZACION DEL INSTITUTO HONDUREÑO DEL SEGURO SOCIAL

1.—Organización del Instituto Hondureño del Seguro Social

(Asignación para 6 meses)

079-2-011-111 0 2A-M Catedrático, L 60.00 L 360.00

079-2-011-111 0 2B-M Catedrático, L 30.00 180.00

Suman las creaciones L 540.00

Artículo 2°—Las creaciones anteriores se transfieren de la Partida 10-G, Gastos Diversos, a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones de la misma Sección, Capítulo y Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—**R. VILLEDA MORALES**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, **Roberto Pardo**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Oswaldo López A.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, **Oswaldo López A.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, **Marco A. Castro**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, **R. Martínez V.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A. Flores**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Oscar A. Flores.

DECRETO NUMERO 190

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 234, emitido por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 234.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Art. 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, De-

CONTENIDO

Decretos N° 177 y 190.—Marzo de 1960.

Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdo N° 236.—Marzo de 1960.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 3123 al 3145 y del 1 al 26, inclusiva.—Junio y Julio de 1953

AVISOS

creta: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título XIII, Ramo de Trabajo y Previsión Social, las partidas siguientes:

CAPITULO I

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

1.—Secretaría

Pda. 17-G Viáticos y otros gastos de viaje en misiones y conferencias en el exterior L 4.000.00

Pda. 23-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipo 6.000.00

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE PREVISION SOCIAL

4.—Sección de Guardería exclusiva para hijos de obreros, Comayagüela, D. C.

Pda. 9-G Asignación global a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones 4.000.00

CAPITULO V

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos

Pda. 4-G Subvenciones a instituciones privadas sin fines de lucro 4.000.00

Suman las ampliaciones L 18.000.00

Artículo 2°—Las ampliaciones anteriores se transfieren de la Pda. 9-X, Imprevistos, Sección 1.—Gastos Diversos, Capítulo V, Diversos Gastos del Ramo, del mismo Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—**R. VILLEDA MORALES**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **A. Alvarado Puerto**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Roberto Zepeda Turcios**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, **Roberto Zepeda Turcios**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley, **R. Cabañas Pineda**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, **Marco A. Castro**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, **R. Martínez V.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A. Flores**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Oscar A. Flores.

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 236

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1960.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha cinco de los corrientes, por el señor René Cruz, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la "Compañía de Seguros Interamericana, S. A.", de este domicilio, contraída a pedir autorización para emitir una póliza de Seguro Familiar por valor de (L 1 000.00) un mil lempiras reduciendo en un (50%) cincuenta por ciento, las primas y valor de la póliza autorizada por esta Secretaría de Estado, mediante Acuerdo N° 514 de 24 de julio de 1959 Resulta: Que con fecha siete de marzo en curso, se dió traslado de la solicitud presentada al Banco Central de Honduras, a fin de que previo el estudio correspondiente, emitiera su dictamen Resulta: Que el Banco Central de Honduras al evacuar su traslado, insertó el dictamen que literalmente dice: "Banco Central de Honduras, Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.—En vista de la solicitud que antecede, el Banco Central de Honduras, emite el siguiente dictamen: Que se permita a la Compañía de Seguros Interamericana, S. A., emitir las pólizas del seguro familiar por monto de L 1.000 00, opinión que es favorable considerando que se usarán las mismas bases técnicas que para el seguro familiar por monto de L 2 000.00 reduciendo el 50% de los valores garantizados, primas y montos, con la recomendación de que la Compañía peticionaria envíe al Banco Central las pruebas de imprenta para su revisión respectiva antes de la emisión definitiva de la póliza". Considerando: Que con fecha 24 de julio del año próximo pasado, el Poder Ejec-

tivo emitió el Acuerdo N° 514, mediante el cual se autorizó el plan para el Seguro Familiar de Vida y Vivienda, presentada por la Compañía de Seguros Interamericana, S. A. Considerando: Que de conformidad con dicho plan la peticionaria puede emitir póliza de vida dotal sorteable por valor de (L 2 000.00) dos mil lempiras a plazos de 8, 10, 12, 15 y 20 años, con primas mensuales de L 26 50, L 21 50, L 18 00, L 15.00 y L 11 50, respectivamente; y que, si el asegurado lo solicita, las primas pueden ser pagadas en forma anual, semestral y trimestral. Considerando: Que la solicitud de que se hace mérito pretende reducir en un 50% el valor de la póliza autorizada y las primas a pagar por la misma Considerando Que el Banco Central de Honduras en dictamen de catorce de los corrientes, se pronunció favorablemente a que se acceda a lo solicitado Por Tanto: El Presidente de la República, Acuerda: 1°—Autorizar a la Compañía de Seguros Interamericana, S. A., para que previa aprobación por el Banco Central de Honduras de las pruebas de imprenta respectivas, pueda emitir pólizas del Seguro Familiar por montos de (L 1.000.00) un mil lempiras, debiendo reducir en un (50%) cincuenta por ciento, el valor de las primas aprobadas para la póliza de L 2 000 00 por Acuerdo N° 514 de 24 de julio de 1959; y 2°—Extender certificación del presente Acuerdo al interesado para que por su cuenta lo haga publicar en el diario Oficial "La Gaceta"—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

J. Bueso Arias.

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

16 de junio de 1958

(Continúa el Acuerdo N° 1231)

EL PORVENIR

"Marco Aurelio Soto"

Profesora Ada Marina Salgado, Sub-Directora, en sustitución de Méhda de Cardona

CHOLOMA

"República de Costa Rica"

Profesora Eugenia de Badía, Directora, en sustitución de Ninfa Torres

Profesora Ninfa Torres, Sub-Directora, en sustitución de Isabel de Orellana.

Profesora Lastenia v de Morales, Profesora Auxiliar.

Profesora Daysi Cobos Profesora Auxiliar.

"José Trinidad Cabañas"

Profesora Isabel Orellana, Profesora Auxiliar, en sustitución de Amparo de Andonie.

Profesora Amparo Leiva, Profesora Auxiliar.

"Luis Landa"

Profesora Arcadia de Alvarado, Profesora Auxiliar, en sustitución de Luordes Isabel Montes

Profesora Carmen Nely Reyes, Profesora Auxiliar.

VILLANUEVA

"Manuel Bonilla"

Profesora Irma Morel, Profesora Auxiliar, en sustitución de María Asuncion Lara.

Profesora Agustina N de Espinoza, Profesora Auxiliar.

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de junio de 1958

Nº 1150. — L 325.00, a favor de Mario Prieto G., por limpieza de la pista de aterrizaje en el Aeropuerto de Cortés.

Nº 1151. — L 400.00, a favor de Héctor Nuño, del Departamento de Aeropuertos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Profesora Alba Marma Castellanos, Profesora Auxiliar

POTRERILLOS

"Minerva"

Profesora Marciana de Sábillon, Directora, en sustitución de Encarnación de Paz.

Profesora Alba Rosa Castañeda, Profesora Auxiliar, en sustitución de Irma Castillo Araujo.

Profesora Zoila Altamirano, Profesora Auxiliar, en sustitución de Adelaida Jiménez.

Profesora Irma Fortín, Profesora Auxiliar, en sustitución de Rosa Murillo.

Profesora Carmen Muñoz, Profesora Auxiliar.

PIPIENTA

"Miguel A. Cubero"

Profesor Rodolfo Figueroa R, Profesor Auxiliar, en sustitución de Gloria Améndola.

Profesora Elsa A de Barahona, Profesora Auxiliar, en sustitución de Irma Elisa Morel.

SAN MANUEL

"Centro América"

Profesora Dahlia Varela, Profesora Auxiliar.

Profesora Marciana de Sábillon, Directora, en sustitución de Raúl Marroquín.

Profesora Yolanda García R., Profesora Auxiliar, en sustitución de Raquel Carranza.

SAN ANTONIO DE CORTES

"Sotero Barahona"

Profesora Rosa Cáceres, Profesora Auxiliar.

Profesor Julio César Madrid, Profesor Auxiliar.

Profesor Arnaldo Bueso, Profesor Auxiliar.

SAN PEDRO SULA

"Josefa L. de Morazán"

Profesora Ceila M Pacheco, Directora.

Profesora Digna S Castro, Sub-Directora

Profesora Ilsa Díaz Zelaya, Profesora Auxiliar.

Profesora Rosa Lidia Cardona, Profesora Auxiliar

Profesora Zoila Pérez, Profesora de Música

(Continúa)

Nº 1152 — L 288 00, a favor de Carlos Cano A., por pago efectuado del Fondo Reintegrable a empleados de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1153 — L 75.00, a favor de Carlos Cano A., por pago efectuado del Fondo Reintegrable a empleados de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1154. — L 250.00, a favor de Carlos Cano A., por pago efectuado del Fondo Reintegrable, al Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1155. — L 142.50, a favor de Carlos Cano A., por pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por materiales suministrados.

Nº 1156. — L 9 00, a favor de Carlos Cano A., pago efectuado del fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1157. — L 4.00, a favor de Carlos Cano A., por combustible suministrados para la Planta de Amapala.

Nº 1158. — L 275.95, a favor de Estación Concordia, por combustibles suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1159. — L 552 17, a favor de Ladislao Burlo, por combustible suministrado al Departamento Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1160. — L 766.24, a favor de Ladislao Burlo, por combustibles suministrados al Departamento de Aeropuertos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1162. — L 90.00, a favor de El Maxim, por limpieza, reparación y repuestos de 2 máquinas sumadoras.

Nº 1165. — L 659.90, a favor de Riveña y Cia, por materiales suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1186. — L 115.00, a favor de Alfredo Campos Marco, por 2 persianas suministradas al Departamento de Aeropuertos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 3195. — L 195.42, a favor de Quinchon Leon y Cia, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4260. — L 108.00, a favor de José Ramón Salgado, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4418. — L 584.00, a favor de Roberto Fasquelle, Sucursal, por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4424. — L 12.38, a favor de Alix E. Garnier y Cia, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4425. — L 115.35, a favor de Soto Comercial S. A., por artículos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4427. — L 15.00, a favor de Imprenta Gómez, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4431. — L 600.00, a favor de Lilianna de Bobadilla, valor que le corresponde por la asignación que le paga la Dirección General de Caminos, al Ing. José Angel Bobadilla, para hacer estudios de Pavimentación de Carreteras en los Estados Unidos, pago correspondiente al mes de junio de 1958.

Nº 4433. — L 590 00, a favor de Humberto Zúñiga, valor que le paga la Dirección General de Caminos por el transporte de 200 cajas de dinamita de San Lorenzo a San Pedro Sula y 11.800 libras de dinamita de San Pedro Sula a Monte Verde.

Nº 4436. — L 103.05, a favor de Empresa Sahsa, por pasajes servidos a empleados del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos.

Nº 4437. — L 56.25, a favor de Empresa Sahsa, por pasaje servido al Sr. Francisco Linares, empleado de la Carretera Mandastá-Morolica.

Nº 4438. — L 95.40, a favor de Empresa Sahsa, por pasajes servidos a empleados de la Carretera Chinda-Colinas, de la Dirección General de Caminos.

Nº 4439. — L 212.00, a favor de Empresa Sahsa, por pasajes servidos a empleados del Mantenimiento de Carreteras, de la Dirección General de Caminos.

Nº 4441. — L 361.60, a favor de Empresa Sahsa, por pasajes servidos a empleados del Estudio de la Carretera del Norte y Occidente, de la Dirección General de Caminos.

Nº 4442. — L 1.814.33, a favor de Casa Comercial Matthews S. A., por repuestos y accesorios, suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4446. — L 103.50, a favor de Francisco J. Jones, por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4447. — L 3.00, a favor de Francisco J. Jones, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4448. — L 96.00, a favor de Farmacia Santa Bárbara, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4452. — L 309.25, a favor de Valentín Flores & Cia, por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4454. — L 23.00, a favor de Juan D. Larach, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 3123
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 502.50) quinientos dos lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Licenciado Braulio Cruz, valor que invirtió en gastos de representación como Delegado de Honduras a una Asamblea Cultural reunida recientemente en Madrid, España.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3124

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 773.85) setecientos setenta y tres lempiras, ochenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Abogado José María Zavala, honorarios por la autorización de la escritura pública, mediante la cual el Gobierno, Ramo de Educación Pública, compró al Licenciado Carlos Aguilar Pinel, una casa contigua al Hotel Lincoln, en esta ciudad, por la suma de (L 160.000.00) ciento sesenta mil lempiras, y que se destinará para servicios escolares.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 3125
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 603.00) seiscientos tres lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor Vicente Mejía Colindres, valor de doscientos ejemplares de su libro "Recuerdos del Camino", que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3126

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 211.05) doscientos once lempiras, cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Carlos A. Velásquez, alumno del Instituto "José Trinidad Reyes" de San Pedro Sula, valor que invertirá en el pago de transporte a esta capital de un grupo de compañeros de la Sección de Comercio.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3127

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 91.00) noventa y un lempira que por la

oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Juan Espinal Sierra, por trabajos de pintura hechos en la Facultad de Derecho.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3128

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 502.50) quinientos dos lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Directora del Instituto "Moderno" de esta ciudad, valor que invertirá en la compra de un instrumental para la organización de un conjunto instrumental en dicho Instituto.

El gasto se imputará a la Partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3129

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 301.50) trescientos un lempira, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Donoso Martínez, Director Local de Educación Primaria de Curarén, departamento de Francisco Morazán, valor que invertirá en la construcción de un edificio escolar en la aldea de La Costita, de aquella jurisdicción

El gasto se tomará de la "Parte del Remanente del año Fiscal de 1951-1952" Edificios del Ramo

—Ramo de Educación Pública— Decreto N° 113 de 5 de noviembre de 1952 —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3130

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1.772.90) mil setecientos setenta y dos lempiras, noventa centavos de lempira, que el señor Tesorero General de la República hará efectiva al Ingeniero José Mayans, por materiales para construcciones escolares que vendió a esta Secretaría

El gasto se tomará de los fondos que dicha Tesorería tiene recaudados hasta la fecha, de la Renta Escolar y del Deporte, conforme el Decreto Legislativo N° 114 de 14 de marzo de 1946. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3131

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 150.75) ciento cincuenta lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Daisy Gutiérrez, de esta ciudad, valor de un violín que vendió a la Escuela de Música.

El gasto se imputará a la Partida 14, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3132

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 75.00) setenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Efraín R. Nieto, valor de un violoncelo que vendió a la Escuela de Música

El gasto se imputará a la Partida 14, Gastos Diversos, Capítulo

VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3133

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 12.277.08) doce mil doscientos setenta y siete lempiras, con ocho centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor René Sempé, valor de un equipo para oficina que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3134

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 3,626.24) tres mil seiscientos veintiséis lempiras, veinticuatro centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor Daniel R. Rubín de la Borbolla, por trabajos de impresión fotográfica de un lote de tarjetas postales, que hizo al Instituto Nacional de Antropología e Historia

El gasto se imputará a la Partida 15, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3135
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de ... (L 404.00) cuatrocientos cuatro lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Embajador de Honduras en Santiago, República de Chile, para atender los gastos de dos becados hondureños en aquel país.

El gasto se imputará a la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. —Comuníquese.

GÁLVEZ
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3136
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Ampliar el Acuerdo N° 2877 del 13 de los corrientes, que autoriza el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, en el sentido de incluir por los meses de mayo y junio la asignación mensual de (L 70 00) setenta lempiras, para el pago de "Cobrador de la Tesorería"

El pago se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto —Comuníquese.

GÁLVEZ
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3137
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de ... (L 1.817.79) mil ochocientos diez y siete lempiras, setenta y nueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Eduardo Cáceres Valladares, valor que pagó por el transporte marítimo, aéreo y terrestre del Profesor R. P. Roberts, desde Londres, Inglaterra a esta ciudad, de vicio a prestar servicios profesionales en la Universidad de Honduras, contratado por nuestro Gobierno.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Ar-

tículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 3138
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 16.00) diez y seis lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, se hará efectiva al señor Nicolás González, de aquella ciudad, por cuatro libros en blanco que suministró al referido Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al mencionado centro.—Comuníquese

GÁLVEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3139
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Cancelar el Acuerdo N° 3105 de esta misma fecha, que autoriza la suma de (L 10.050.00) diez mil cincuenta lempiras, a favor del Ingeniero Manuel Bueso, Presidente de la Sociedad de Padres de Familia de Santa Rosa de Copán, para reparaciones al edificio de la escuela "Jerónimo J. Reina", de aquella ciudad.

El gasto se imputó a los Fondos de la Renta Escolar y del Deporte, conforme Decreto Legislativo N° 114 de 14 de marzo de 1946 —Comuníquese.

GÁLVEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3140
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de ... (L 10.050 00) diez mil cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Ingeniero Manuel Bueso, Presidente de la Sociedad de Padres de Familia de Santa Rosa de Copán, valor que invirtió en reparaciones al edificio de la escuela "Jerónimo J. Reina" de aquella ciudad.

El gasto se imputará a la Partida 25, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación

Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3141
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 5.527.50) cinco mil quinientos veintisiete lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Carlos Tosta, valor que invirtió en las reparaciones de una casa de escuela, situada en Jesús de Otoro, departamento de Intibucá.

El gasto se imputará a la Partida 25, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3142
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de ... (L 2 287.58 dos mil doscientos ochenta y siete lempiras, cincuenta y ocho centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor O. S. Córdova y Cía. de esta ciudad, por artículos suministrados a la Facultad de Odontología, conforme facturas números 126, 127 y 136.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3143
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:
Declarar sin valor el Acuerdo N° 2648, de 28 de mayo último, que autoriza la suma de (L 1 479.36) mil cuatrocientos se-

ta y nueve lempiras, treinta y seis centavos de lempira, a favor del Director del Centro Nacional de Agricultura de la ciudad de Comayagua, como primer abono a cuenta de mayor cantidad, para preparar 20 manzanas de terreno en la Escuela Normal Rural de Varones, de aquella ciudad

El gasto se imputó a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3144
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

Siendo insuficiente la Partida de Fondos Disponibles del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, para atender a los pagos de vacaciones que se adeudan al Personal del Plantel, el Presidente de la República,

ACUERDA:
Autorizar al Tesorero Especial del citado Instituto, para que traslade de la Cuenta de Fondos Especiales, a la de Fondos Disponibles, la suma de (L 891.35) ochocientos noventa y un lempiras, treinta y cinco centavos de lempira —Comuníquese

GÁLVEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3145
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Facultar al Fiscal General de Hacienda, Licenciado don Horacio Moya Posas, para que en nombre del Poder Ejecutivo, Ramo de Educación Pública, compre a la Mosquitia Development Co., S. A., con asiento en la ciudad de La

Acuerdo N° 3
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1953.

EL Presidente de la República,

ACUERDA:
Aprobar los planes de estudios de la Escuela Nacional de Bellas Artes para sus distintas secciones en la forma que sigue:

a) Plan de Estudios de Pintura, previo a la opción del título de Pintor, en la forma siguiente:

PRIMER CURSO	
Ramos de Enseñanza	Horas Semanales
1.—Castellano	3
2.—Aritmética	3
3.—Estudios Sociales: Geografía e Historia de Honduras y Educación Cívica	5
4.—Perspectiva, Dibujo lineal y Geométrico	5
5.—Nociones de Modelado	4
6.—Dibujo sobre vaso decorativo	4
7.—Nociones de Historia del Arte (Edad Antigua)	3
	25

Ceiba, las mejoras y los muebles contenidos en los dos edificios que dicha Compañía tiene en la aldea de Cauquirá, Municipio de Intero, departamento de Colón, por la suma de (L 15.828.75) quince mil ochocientos veintiocho lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, incluyendo los timbres de ley.—Comuníquese.

GÁLVEZ
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar Inspector General de Educación Primaria Rural al Profesor Carlos R. Cortés, en sustitución del de igual título Marcial H. Gamero, que pasó a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar Director e Inspector de Educación Primaria del Departamento de Lempira, al Profesor Félix Reyes Paz, en sustitución del de igual título Carlos M. Cortés, que pasó a ocupar otro cargo

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo —Comuníquese.

GÁLVEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,
Julio C. Palacios.

SEGUNDO CURSO

Ramos de Enseñanza	Horas Semanales
1.—Castellano	3
2.—Aritmética	3
3.—Geometría Elemental	3
4.—Estudios Sociales: Geografía e Historia de Centro América y Educación Cívica	5
5.—Anatomía Artística (Osteología y Miología)	3
6.—Perspectiva (sombras, luz solar y luz artificial)	3
7.—Dibujo del Natural claro-oscuro (Figura Humana)	6
8.—Nociones de Historia del Arte (Edad Media)	3
Total	29

TERCER CURSO

1.—Castellano	3
2.—Geometría	3
3.—Estudios Sociales: Geografía e Historia Universales	5
4.—Educación Cívica	5
5.—Dibujo del Natural (Figura Humana a dos colores)	7
6.—Colorido (Naturaleza Muerta)	7
7.—Elementos de arquitectura a la acuarela	3
8.—Nociones de Historia del Arte (Edad Moderna)	3
Total	31

CUARTO CURSO

1.—Literatura y ensayos literarios	4
2.—Pintura (Figura Humana, vestida y desnuda)	10
3.—Pintura decorativa	10
4.—Pintura al aire libre (paisaje)	10
5.—Nociones de Historia del Arte (Edad Contemporánea)	3
Total	37

QUINTO CURSO

1.—Pintura (Composición)	10
2.—Pintura (Retratos)	10
3.—Perspectiva Escenográfica	10
4.—Escenografía	10
Total	40

b) Los Profesores de Enseñanza Primaria y Bachilleres en Ciencias y Letras que deseen ingresar para cursar los estudios de Dibujo y Modelado, previo a la opción del título de Profesor de Dibujo y Modelado, se sujetarán al siguiente plan de estudios:

PRIMER CURSO

Ramos de Enseñanza	Horas Semanales
1.—Perspectiva y Dibujo Lineal y Geométrico	6
2.—Nociones de Modelado y Molde	6
3.—Dibujo del Natural	6
4.—Anatomía Artística (Osteología y Miología)	3
5.—Nociones de Historia del Arte (Edad Antigua y Media)	3
6.—Metodología del Dibujo	3
Total	27

SEGUNDO CURSO

1.—Dibujo del Natural (Naturaleza Muerta)	7
2.—Estudios de Ornamentación a la aguada y al óleo	7
3.—Paisajes	7
4.—Nociones de Historia del Arte (Edad Moderna y Contemporánea)	3
5.—Nociones de Modelado	6
6.—Metodología de la Pintura	3
Total	33

3º—Los Profesores y Bachilleres en Ciencias y Letras que deseen intensificar los estudios de Dibujo y Modelado, pueden cursar el plan de estudios que figura en el Artículo 1º del presente acuerdo excepto las materias de cultura general.

4º—Los alumnos que cursen los estudios de Escultura, previa la opción de título de Escultor, aprobarán el siguiente plan:

PRIMER CURSO

Ramos de Enseñanza	Horas Semanales
1.—Castellano	3
2.—Aritmética	3
3.—Perspectiva y Dibujo Lineal y Geométrico	3
4.—Estudios Sociales	5
5.—Dibujo del Natural	10
6.—Modelado en barro y vaciado	10
7.—Historia del Arte (Edad Antigua)	3
Total	37

SEGUNDO CURSO

1.—Castellano	3
2.—Aritmética	3
3.—Geometría	3
4.—Estudios Sociales	4
5.—Perspectiva Práctica y Teoría de la Sombra	3
6.—Anatomía Artística (Osteología y Miología)	3
7.—Modelado de hojas flores y frutas y animales	10
8.—Composición con estos elementos	10
9.—Historia del Arte (Edad Media)	3
Total	38

Tercer Curso

Ramos de Enseñanza	Horas Semanales
1.—Castellano	3
2.—Geometría	3
3.—Estudios Sociales	5
4.—Dibujo del Natural (Figura Humana)	10
5.—Elementos de Arquitectura, Acuarela y Aguada	4
6.—Modelado en bajo y alto relieve	10
7.—Historia del Arte (Edad Moderna)	3
Total	38

CUARTO CURSO

1.—Literatura y ensayos literarios	4
2.—Escultura de bulto en madera o en piedra	10
3.—Dibujo del Natural a Planos	10
4.—Talla Directa	10
5.—Historia del Arte (Edad Contemporánea)	3
Total	37

QUINTO CURSO

1.—Dibujo del Natural	12
2.—Composición Escultórica con Figura Humana	12
3.—Talla Directa	12
4.—Filosofía del Arte	3
Total	39

d) Los alumnos que cursen los estudios de cerámica, previo título de ceramista, aprobarán el plan que sigue:

PRIMER CURSO

Ramos de Enseñanza	Horas Semanales
1.—Castellano	3
2.—Aritmética	3
3.—Perspectiva y Dibujo Lineal y Geométrico	3
4.—Estudios Sociales	5
5.—Preparación de Materiales	5
6.—Entrenamiento en el Torno de Alfarería	6
7.—Dibujo Decorativo	6
8.—Historia de la Cerámica	3
Total	34

SEGUNDO CURSO

1.—Castellano	3
2.—Aritmética	3
3.—Geometría	3
4.—Estudios Sociales	5
4.—Torneado en Caja	5
6.—Fabricación de Moldes Sencillos	5
7.—Dibujo Decorativo	5
8.—Mineralogía	3
Total	32

TERCER CURSO

1.—Castellano	3
2.—Geometría	3
3.—Estudios Sociales	5
4.—Dibujo Decorativo	5
5.—Modelado en Arcilla	5
6.—Fabricación de Moldes Complicados	5
7.—Química Elemental	4
Total	30

CUARTO CURSO

1.—Literatura y Ensayos Literarios	4
2.—Pintura Decorativa	5
3.—Fabricación de Esmaltes	10
4.—Química	10
5.—Práctica en Hornos	10
6.—Organización de Talleres Cerámicos	4
Total	43

e) Los alumnos que cursen los estudios de Talla en Madera, previo al título de Tallador, aprobarán el siguiente plan:

PRIMER CURSO

Ramos de Enseñanza	Horas Semanales
1.—Castellano	3
2.—Aritmética	3
3.—Perspectiva y Dibujo Lineal y Geométrico	3
4.—Estudios Sociales	5
5.—Dibujo sobre yeso claro-oscuro	10
6.—Talla de hojas, flores y frutas y composición de estos elementos	10
Total	34

SEGUNDO CURSO

1.—Castellano	3
2.—Aritmética	3
3.—Geometría	3
4.—Estudios Sociales	5
5.—Dibujo del Natural	10
6.—Anatomía Artística (Osteología y Miología)	5
7.—Talla con Motivos Mayas	10
Total	39

(Pasa a la página 6)

Acuerdo N° 4

Tegucigalpa, D. C., 1º de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Asesor Técnico en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, al Profesor Luis B. Gómez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 5

Tegucigalpa, D. C., 1º de julio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del presente mes, en la Escuela Normal Rural de Varones de Comayagua, Director interino, Subdirector y Secretario respectivamente, a los Profesores Francisco Reyes Arias, Antonio Osorio y J. Antonio Castellón, en sustitución de los de igual título Herminio Fajardo y Francisco Reyes Arias.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 6

Tegucigalpa, D. C., 1º de julio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Carlos Rivera, Director del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, en sustitución del de igual título Juan Ordóñez López.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de esta fecha.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 7

Tegucigalpa, D. C., 1º de julio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Herminio Fajardo, Director del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bár-

para, en sustitución del de igual título Carlos Rivera, que pasó a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento a partir de la fecha.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 8

Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el personal que trabajará en la Dirección General de Educación Media, en la forma siguiente:

Director e Inspector General, Profesor Rafael Bardales B
Asistentes: Profesores Rafael Valle, Angel G. Amador, Inés Alonso Tróchez y Cecilia de Alonzo.

Inspector de Enseñanza Agrícola, Profesor Luis R. Barahona.

Inspector de Escuelas de Aplicación, Profesor J. Elmo Galeas.

Secretaria, señorita Petrona Rodríguez C.
Escribientes: señorita Merta I. Valladares, Profesoras Rosa A de Orellana y Azucena Zelaya, señorita Hilda Alonzo, señor Jacinto Hernández y Conserje, señor Jorge Vallecillo A.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 9

Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1953

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha cuatro del mes recién pasado, por la señorita Judith Milla Selva estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, con las similares al plan de estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta. Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica, Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 10

Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el personal que trabajará en la Sección de Educación Física, en la forma siguiente:

Jefe de la Sección, Profesora Marta Barahona

Ayudante, don Pedro C. Dacunha.

Secretaria, Profesora Elvia C de Machado.

Escribiente, don Hernán R. Najarro.

Conserje, don René Valladares. Fiscal del Directorio de la Federación Deportiva Extracolegial, P. M. Francisco López B.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

(Viene de la página 5)

TERCER CURSO

Ramos de Enseñanza	Horas Semanales
1.—Literatura	4
2.—Estudios Sociales	5
3.—Dibujo del Natural	10
4.—Elementos de Arquitectura	5
5.—Talla Directa	10
6.—Dibujo Constructivo	5
	39

7°—Se establecen con carácter optativo los siguientes cursos extensivos:

- 1.—Pirograbado 10 horas semanales
- 2.—Repujado en lámina y cuero 10 horas semanales
- 3.—Tapicería 10 horas semanales

8°—El presente Acuerdo empezará a regir al iniciarse el próximo año lectivo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 11

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1953

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintisiete de mayo recién pasado, por el joven Ramón Guerrero h., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del primero y segundo cursos de Magisterio, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "León Alvarado" de la ciudad de Comayagua, con las similares al plan de estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educ. Física y Deportes.—Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 12

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1953.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintidós de junio recién pasado, por el joven Jorge Alberto Hernández, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del plan de estudios de Ciencias y Letras, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Occidente" de la ciudad de La Esperanza y "Ramón Rosa" de la ciudad de Gracias, con las similares al plan de estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta. Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siem-

pre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto, el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Nociones de Contabilidad, Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Conquista e Independencia), Educación Cívica), Educ. Física y Deportes. — Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educ. Física y Deportes.—Cuarto Curso: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Elementos de Sociología, Educación Física y Deportes. — Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matem. (Geometría), Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 13

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el personal que integrará el Instituto de Capacitación del Magisterio Rural, en la forma siguiente:

Director, Profesor Carlos A Castellanos.

Profesores para preparar lecciones y revisar exámenes mensuales: Profesores Carlos Arsenio Hidalgo, Luis R Barahona, Juan Angel Medina, Rina Margarita Deahn, Julia Castellanos, Marina de Montenegro, Petrona Castro y Myriam Martínez.

Secretaria, Profesora Gallarda Castañeda.

Escribientes, señoras Leonila Martínez, Noemí Laínez Fonseca y Beatriz Navarro.

Encargado del Mimeógrafo, Bachiller R. Ramón Valle.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 14

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Conserje del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, al señor Apolonio Cárcamo, en sustitución de Marcos Zometa.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 15

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la Escuela Normal de Señoritas, el siguiente personal:

Jefe del Departamento de Orientación Pedagógica, Profesor Efraín Bú.

Encargado del Departamento de Higiene Escolar, don Tomás Andrade

Dentista de la Escuela, Doctor Luis Felipe Lardizábal.

Ayudante de la Biblioteca, señora Tomasa de Bardales Osona.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 16

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la Escuela Normal de Varones, Jefe del Departamento de Orientación Pedagógica, al Profesor Víctor M. Donaire, en lugar del de igual título Rafael Bardales B.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 17
Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar Archivero de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, al señor Gustavo Gómez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que empezó a prestar sus servicios. — Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 18
Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar al señor Luis Alberto Barales, conserje de la Dirección Departamental de Educación Primaria de Choluteca, sustituyendo a David Abraham Rodríguez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empieza a prestar sus servicios. — Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 19
Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar al joven Marco Iván Ariaga, conserje de la Dirección Departamental de Educación Primaria de Yoro.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empieza a prestar sus servicios. — Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 20
Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a la señorita Ruth [redacted] Secretaria de la Dirección Departamental de Educación Primaria de las Bahías, en sustitución de Luis David Ardón [redacted].

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empieza a prestar sus servicios. — Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

neral de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 21
Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a la señorita Josefa Alvarado y al joven Vicente Zúñiga, Secretaria y Conserje, respectivamente, de la Dirección Departamental de Educación Primaria de Valle, en sustitución de Josefa de Mondragón y Guillermo Montalván, que interpusieron su renuncia.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 22
Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar el Personal Administrativo de la Escuela Nacional de Bellas Artes, en la forma siguiente:

- Director, Ingeniero Samuel Salgado.
- Subdirector, don Maximiliano Euceda.
- Secretario, don Roberto M. Sánchez.
- Encargado de la Sección de Cerámica, don José Arturo Machado.
- Ayudante de la Sección de Cerámica, don Arturo Luna h.
- Inspector Primero don Horacio Reina.
- Inspectora (Sec. de Señoritas), Profesora Lylia de Lanza.
- Guardalmacén, don Jacobo Cáceres.
- Conserje, don Emilio Medina.
- Mensajero, don Santos Ponce.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 23
Tegucigalpa D. C., 6 de julio de 1953
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar el Personal Docente, Técnico y de Servicio, que durante el presente año lectivo trabajará en la Escuela Nacional de Bellas Artes, en la forma siguiente:

- PERSONAL DOCENTE**
- Castellano, Licenciado Guillermo Bustillo Reina.
 - Aritmética don Antonio Cruz.
 - Estudios Sociales, Profa Amparo de Portillo.
 - Perspectivas, Dibujo Lineal y Geométrico, don Maximiliano Euceda.
 - Modelado, Ingeniero Samuel Salgado.
 - Dibujo (claro-oscuro), don Maximiliano Euceda.
 - Dibujo del Natural don Miguel Angel Ruiz.
 - Metodología del Dibujo, don Miguel Angel Ruiz.
 - Dibujo Decorativo, don Horacio Reina.
 - Historia del Arte, don Luis Ides.
 - Anatomía Artística, Doctor J. Adán Cueva.
 - Historia de la Cerámica, don Luis Ides.
 - Talla en Madera, don Jacobo Cáceres.

DEPARTAMENTO TECNICO Y DE EXTENSION CULTURAL

- Jefe del Departamento, Químico Rafael Carlos Gómez y Miralles.
- Colaboradora, Profesora María Teresa Salgado.
- Médico, Doctor J. Adán Cueva.
- Mecanógrafa, Profesora Elina Padilla.

PERSONAL DE SERVICIO

- Chofer, señor Domingo Salgado Sierra.
- Carpintero, Juan Barahona h.
- Modelo, señorita Rosa Hernández.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 24
Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar el personal que trabajará en la Dirección e Inspección General de Educación Primaria, en la forma siguiente:

- Director General, Profesor Raúl Zaldívar.
- Asistentes: Profesor Miguel Angel García y P. M. Omar Isauro Fajardo.
- Asistente para Enseñanza Agrícola, Profesor L. Adalid Ortega.
- Profesores Guías: Profesores Berta Mansour R., José Luis Flores, Amadeo Martínez M., María F. Rivera, Raúl Rivera M. y Luis Andrés Ardón.
- Secretaria, señorita Olga Galeo.
- Inspector del Servicio de Alimentación Escolar, Profesor Gustavo González.
- Escribientes: señoritas Julia Elena García, Luz Almdares y María Cristina Alvarado.
- Conserje, señor René Humberto Medina.
- Chofer, señor Andrés Quiñónez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.
GÁLVEZ.

Acuerdo N° 25
Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1953.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar el personal que integrará la Misión Cultural de La Mosquitia, en la forma siguiente:

- Jefe, Profesor Marcial H. Gamero.
- Inspector, Profesor Gonzalo Erazo.
- Secretaria, señorita Elvia G. González.
- Médico, Doctor Infieri Armando Santamaría.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 26
Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de enero del año en curso, por el Doctor Virgilio González Rosa Solórzano, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño y con residencia en La Ceiba, contraída a pedir se le incorpore a la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Nacional, en virtud del título que obtuvo en la Universidad de México, el día 3 de noviembre de 1945, extendido por los señores Dr. Genaro Fernández McGregor y Licenciado Eduardo García Maynes, Rector y Secretario de la Universidad, respectivamente, firmas debidamente autenticadas.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la partida de nacimiento donde consta que nació en la ciudad de La Ceiba el día 13 de mayo de 1920; y que se oyó el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía.

Considerando: Que pueden incorporarse a las Facultades Universitarias del país, para ejercer profesiones las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otro país.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:
Declarar incorporado a la Facultad de Medicina y Cirugía al Doctor Virgilio González Rosa Solórzano, de las generales expresadas, previo el pago de (L 50.00) cincuenta lempiras, en concepto de derecho de incorporación. Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.— Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

AVISOS

Título Supletorio
El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras del departamento de Olancho, al público hago saber: que en esta fecha presentó solicitud, el Obispo Bernardino Mazzarella, solicitando se le extienda título supletorio de los siguientes inmuebles: Una casa y solar, situados en el centro del pueblo de La Unión, de este departamento; la casa es de construcción de adobes, cubierta con tejas, que mide catorce varas de frente, formando esquina, por otro lado mide diez y siete varas y media, dividida en una sala que tiene ocho varas, y

dos piezas de seis varas cada una, con corredor y cocina anexa, están ubicadas en un solar que mide cincuenta varas de largo por veinticinco de ancho; todo linda: al Norte, propiedad de Emilio Quiñónez; al Sur, calle por medio y casa de herederos de Camila Acosta; al Occidente, propiedad de Sabino Vindel; y al Oriente, propiedad de Carlos Fúnez mediando calle. Un terreno rústico, que tiene cinco manzanas de extensión superficial, situado en el plan de La Orqueta, del mismo municipio de La Unión, en lugar llamado El Incendio, cercado con alambre espigado y madera, cultivado de guineos y chatos

y el resto inculto, con los linderos siguientes: al Norte, trabajos de propiedad de Francisco Tejeda; al Sur, propiedad de Rubén Almandares y José Almandares; al Poniente, terrenos baldíos; y al Oriente, propiedad de Angela Caballero v. de Lobo. Otro terreno rústico, situado en el lugar llamado Las Chichiguas, de la misma jurisdicción del municipio de La Unión, que tiene una extensión de cuatro manzanas, cuyos linderos tiene: al Norte, con Cerro Peón, camino por medio; al Sur, terreno baldío; al Occidente, propiedad de Gonzalo Fúnez; y al Oriente, terrenos baldíos. Estos bienes fueron adquiridos por compra que hizo a Alberto Medina Uclés, menos la casa que fue construida por Medina, quien los ha poseído Medina desde el año 1936. Que no hay pro indivisión con los colindantes. Que el solicitante los ha comprado. Ofrece el testimonio de los testigos Toribio Tejeda, José Almandares Angela Caballero v. de Lobo. Lo representa el abogado Raúl Ramos. Se manda a publicar por tres veces una vez cada treinta días para conocimiento de los interesados.—Justicia, 2 de diciembre de 1959.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX, Srlo.

28 M. 60.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes, cuatro de abril próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Lote de terreno número "Ochenta y Nueve", situado en la Lotificación denominada "Barrio Jardín Las Colinas", de esta ciudad, el cual mide y limita así: Al Norte, catorce metros cuarenta centímetros, con lote número "Ciento Dieciocho", de la misma lotificación, calle de por medio; al Sur, ocho metros veinte centímetros con lote número "Cincuenta y tres" de la propia lotificación, calle de por medio; al Este, veinticuatro metros ochenta centímetros, con lote número "Ochenta y Ocho" de la idéntica lotificación; y al Oeste, veintiocho metros cuarenta centímetros con lote número "Noventa" de dicha lotificación; con una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta varas cuadradas con treinta y tres centésimas de vara cuadrada (440,32 varas). El lote antes descrito es una fracción del lote inscrito a favor del señor Concepción Núñez, bajo el número 421, folio del 250 al 255 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras que el señor Concepción Núñez, es en deber al Banco de la Propiedad, S. A.". Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de siete mil lempiras, por ser esta primera licitación.—

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la Empresa Servicio Aéreo de Honduras, S. A., (Sahsa), a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas del Aeropuerto de Toncontín, el día jueves 7 de abril, a las cuatro de la tarde, con el objeto de tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día 8 de abril a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que asistan.—Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1960

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Del 15 al 31 M. 60.

CONVOCATORIA

Casa Comercial Mathews, S. A.

Convoca a todos los Accionistas para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas el día martes 30 de los corrientes a las 4 de la tarde, en la que se tratarán los asuntos estipulados en el artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá al día siguiente, a la misma hora y con los socios que concurren.—Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1960.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

11, 18, 22 y 28 M. 60.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Casa de Salud "El Carmen", S. A., a la Asamblea General, que se celebrará el día 31 del corriente, para tratar asuntos que marca el artículo 168 del Código de Comercio.

LA SECRETARÍA.

22, 25, 28 y 30 M. 60.

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORIO, Srlo.

Del 10 M. al 19 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes ocho de abril próximo del corriente año, a las dos de la tarde se rematará en pública subasta, y en el local que ocupa este Juzgado, el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una pieza de casa, ubicada en la Avenida Jerez, de Tegucigalpa, D. C., construida sobre paredes de bahareque, con su cocina, otras mejoras, cubierta de tejas, enladrillada con ladrillo de cemento, su servicio de agua y luz eléctrica y sanitario; todo construido en un solar que mide cuatro metros, noventa y cuatro centímetros de Este a Oeste, por veinte varas de Norte a Sur, todo limitado al Norte, avenida de por medio, propiedad que fué de Ofelia Ramírez, hoy de Angel Funes; al Sur, casa y solar que fué de la familia Uclés, hoy de Carmen Neda; al Este, propiedad de Dora de Henríquez; y al Oeste, propiedad que pertenece a Miguel Hernández. Inscrito el dominio bajo número 109, folios 147 y 148, del Tomo 92, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a favor de Héctor, Socorro y Haydée Zúñiga, hijos legítimos del Sr. Rómulo Zúñiga Durón, y se rematará para hacer

efectivo con su producto, cantidad de lempiras, que el señor Rómulo Zúñiga Durón, como representante de sus menores hijos legítimos, Héctor, Socorro y Haydée Zúñiga, es en deberle al Sr. Licenciado Cecilio Colindres Zepeda. Fué valorado el referido inmueble, en la cantidad de diecisiete mil lempiras, y por ser segunda licitación se admitirá cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1960

HÉCTOR CÁLIX T. Srlo.

Del 22 al 30 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado nueve de abril entrante, del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno, situado en la lotificación Casamata, de esta ciudad, como de tres mil quinientas setenta y cuatro varas cuadradas de superficie, cuyas dimensiones y límites son: al Norte, cincuenta varas noventa centésimas de vara, con la carretera de Casamata; al Sur, cincuenta y una varas, con el resto de la lotificación Casamata, de herederas de Santos Soto, mediando calle; al Este, setenta y una varas, con propiedades de Miguel Barahona, Fernando Ramos, callejón de por medio; y al Oeste, setenta y ocho varas con lote número 11 de herederas de Santos Soto y lote número cuatro de Adelheit Kuborovich. Este terreno tiene las siguientes mejoras, las que se encuentran debidamente inscritas al margen del dominio que al final se mencionan: Un muro de 173 varas de largo, por ocho de alto, cuyos cimientos tienen 271 de ancho, por uno de profundidad en metros, empezando con un espesor de dos metros y terminando con un espesor de un metro, de construcción de piedra, arena y cal, con costo de veintiséis mil lempiras. Otro muro de veintidós metros de largo por tres de alto, con cimiento de un metro cincuenta centímetros de ancho en su base y uno en su terminación, con un costo de cuatro mil lempiras. Otro muro a la entrada de la propiedad, de cuarenta y seis varas de largo y un metro veinticinco centímetros de alto y setenta centímetros de espesor, construida en forma de mosaico, con piedra negra, arena y cal, con un valor de cuatro mil lempiras. Y un relleno en el mismo terreno, con un costo de cuatro mil lempiras, haciendo estas mejoras un total de treinta y siete mil lempiras. Se encuentra inscrito dicho inmueble, su dominio a favor del señor Miguel Asfura, bajo el número 252, folios 375 y siguientes, Tomo 116 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este Departamento.—Este inmueble se rematará para con

su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Miguel Asfura, es en deberle al Banco de Honduras S. A., el que se encuentra valorado en la cantidad de setenta mil lempiras. Se advierte que por ser segunda licitación se admitirán posturas por cualquier valor.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de marzo de mil novecientos sesenta.—f. Héctor Cálix Turcios, Secretario.

Del 28 M. al 5 A. 60.

Herencias

José Arcio Ochoa Osorio, Secretario del Juzgado 39 de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintitrés de marzo del corriente año, fue declarado heredero el señor Virgilio, Amílcar, Manuela de Jesús, Irma, Yolanda, Mercedes, Medardo, Eligio y Diego Valeriano Durón, de sus difuntos padres legítimos, los señores Diego Valeriano Padilla y María Beatriz Durón de Valeriano, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, concediendo la herencia a los menores Yolanda, Mercedes, Medardo, Eligio y Diego Valeriano Durón, por medio de su tutor legítimo, el señor Amílcar Valeriano Durón.—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O., Srlo.

28 M., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 39 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha veinticuatro de los corrientes, declaró a Juana Bautista Ortega Vda. de Lanza y María de los Angeles Romero, herederas ab intestato de su difunto esposo de la primera, y padre de la segunda, señor Félix Lanza Andino, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1960

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORIO, Srlo.

28 M., 60.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1960

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de solicitudes de libre registro presenten a este Ministerio, demostrar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procurar escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrones, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en desclasificarlos.

Talleres Tipográficos Nacionales